No	505	DE	2026	CELEBRADO CON	RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO NIT:900078678

Tipo de Convenio	Marco		Específico	X	Carta de compromiso		
Modalidad de Selección	**Directa**			X	Ley 489 de 1998; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal c y l, ley 1150 del 20017		
Insumo	**Proyecto o actividad externa**		**X**	**Proyecto o actividad interna**			
Aporte CORPOAMAZONÍA	**Efectivo**	$76.082.120	**Especie**	$0	**Total**	$76.082.120	
Aporte RESGUARDO INDÍGENA INGA DE MOCOA	**Efectivo**		**Especie**	$18.887.318	**Total**	$18.887.318	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES				$ 94.969.438,00			
PLAZO DEL CONVENIO	hasta el treinta (30) de diciembre de 2026						

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GÓMEZ, identificada con la C.C. N°. 69.007.643 de Mocoa (P),** quien en su condición de Director General de CORPOAMAZONIA, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA-, con NIT No. 800.252.844 -2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante Art. 35 de la Ley 99 de 1993 y autorizado para suscribir contratos y contratos según el numeral 6° del Art. 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONIA, por una parte, y por la otra, **ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.069.752.133 DE FUSAGASUGA, e**n calidad de gobernadora del **RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO con NIT-900078678-3,** como se evidencia en el acta de posesión No 003 del 2/01/2026

1ra. CORPOAMAZONIA según estudio previo requiere celebrar un Convenio Interadministrativo.
2da. CORPOAMAZONIA atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en el literal c y l, ley 1150 del 20017, el Art. 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación de bienes, obras y servicios de CORPOAMAZONIA, consideró oportuno celebrar el presente convenio interadministrativo con el **RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO.**

3ra. Que las partes cooperantes han manifestado previamente sus intereses en la celebración del convenio para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo CORPOAMAZONIA ha verificado la documentación enviada por la entidad conveniente, según consta en acta, la cual cumple con las exigencias de la ley y del Manual de contratación de Bienes Obras y Servicios de CORPOAMAZONIA, motivo por el cual la Directora General resolvió suscribir el convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

4ta. El convenio se regirá por el literal c y l, ley 1150 del 20017, Art. 95 de Ley 489 de 1998, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

5ta. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO:

Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN PARTICIPATIVA DE CATEGORÍAS DE USO Y MANEJO DEL TERRITORIO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PASTOS SAN JOSÉ DEL PEPINO, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024 – 2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto y del estudio de necesidad, documentos que hacen parte del convenio.

SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS CONJUNTOS:

a.	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.	Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c.	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio y dar estricto cumplimiento a dicho plan.
d.	Con los funcionarios designados supervisores controlar periódicamente la ejecución de las actividades del convenio.
e.	Asistir a las reuniones de Comité Técnico Operativo, a las reuniones de socialización y/o capacitaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f.	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, incluidos los resultados de la fase diagnóstica del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural Propio del resguardo.
g.	Concurrir oportunamente a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h.	Las demás acordadas expresamente por las partes.

COMPROMISOS DEL CABILDO:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

a.	Administrar los recursos que le transfiera la Corporación, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.
b.	Previo al inicio de las actividades del proyecto, socializar ante la comunidad beneficiaria sus alcances y dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar a través de medios idóneos el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar en materia ambiental de la comunidad indígena del resguardo, de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias. Por lo tanto, el Cabildo desarrollará y liderará el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de acta(s) y conformación de veeduría ciudadana, dejando constancia documental de la misma.
c.	Instalar en sitio visible a la comunidad beneficiaria un pendón informativo (con los logotipos de las partes) con los datos del convenio: número del convenio, partes aportantes, fecha de suscripción, objeto, valor de los aportes, plazo, fecha de inicio y fecha probable de terminación.
d.	Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias.
e.	Brindar el apoyo técnico necesario al funcionario que de parte de CORPOAMAZONIA realiza la supervisión del convenio o personal que CORPOAMAZONIA designe, facilitando el acceso al sitio de influencia del proyecto y suministrando información oportuna que se le requiera respecto a la ejecución de las actividades del convenio.
f.	Garantizar la participación de las autoridades tradicionales, los líderes ambientales, los sabedores del territorio y la comunidad en los espacios participativos previstos en el proyecto, de acuerdo con sus mecanismos propios de convocatoria y decisión.
g.	Presentar informes respecto al avance físico y financiero de la ejecución de las actividades que contempla el proyecto, anexando los respectivos soportes documentales, y presentar un informe final de avance físico y financiero, conforme a los períodos programados para la entrega de desembolsos.
h.	Aportar al convenio su aporte en bienes y servicios por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE, conforme se tiene contemplado en el proyecto. El aporte en bienes y servicios financiera y/o contablemente deberá soportarse en los respectivos informes que el Cabildo presente a CORPOAMAZONIA, de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad comercial.
i.	Transferir a CORPOAMAZONIA los dineros que se perciban por rendimientos financieros del aporte de CORPOAMAZONIA consignado a la cuenta del convenio.
j.	De requerirse, tramitar oportunamente los permisos administrativos y ambientales ante la autoridad competente. En todo caso estos trámites no podrán afectar los aportes del convenio y serán asumidos directamente por el Cabildo. De ser necesarios los permisos para iniciar actividades, necesariamente se tendrá que suspender el convenio hasta que se logre su obtención, para lo cual se requerirá un concepto técnico del supervisor designado, previa reunión de Comité Técnico Operativo del Convenio.
k.	Informar oportunamente a CORPOAMAZONIA cualquier situación que represente riesgo en la normal ejecución de las actividades del proyecto.
l.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondecia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

	convenio y que consten en modificatorios u otrosí del convenio.

COMPROMISOS DE CORPOAMAZONIA:

a.	Transferir directamente al Cabildo el aporte, en la forma estipulada en el convenio, a la cuenta bancaria que informe el Cabildo en la certificación bancaria.
b.	Designar un funcionario supervisor y/o coordinador que se encargue de verificar el cumplimiento de los compromisos del convenio y sirva de canal de comunicación institucional.
c.	Brindar la orientación técnica requerida para la articulación de los resultados del proyecto con los instrumentos de planificación ambiental pertinentes (POMCA del río Mocoa y Distrito de Conservación de Suelos Serranía de los Churumbelos).
d.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

TERCERA –PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, para la ejecución propia de las actividades del proyecto, y además se contará con cuatro (4) meses más para su liquidación.

Durante la ejecución, y previa solicitud justificada del Cabildo, concepto favorable del supervisor y aprobación en el Comité Técnico – Administrativo, el plazo podrá prorrogarse hasta por veinte (20) días calendario, sin que ello implique mayor valor del convenio. Las garantías deberán ajustarse a la nueva vigencia.

El plazo de ejecución se contará a partir de que se legalice el convenio y se suscriba el acta de la primera reunión de Comité Técnico Operativo en la cual conste la aprobación del inicio del plazo del convenio y la aprobación del Plan Operativo y de Inversión del Convenio, suscrita por las partes y el funcionario(a) de CORPOAMAZONIA designado(a) supervisor(a) del convenio.

En la primera reunión de Comité Técnico – Administrativo del convenio, se verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al plazo, analizar y aprobar el Plan Operativo y de Inversión del convenio y el plan de correcta inversión del anticipo.

CUARTA: VALOR

El valor total del convenio asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 94.969.438,0) M/CTE, de los cuales CORPOAMAZONIA aporta en efectivo SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE, provenientes de recursos propios de la entidad, y el Cabildo aporta en bienes y servicios DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318,0) M/CTE, conforme a la certificación de distribución presupuestal del proyecto expedida por la Dirección General de CORPOAMAZONIA el 21 de octubre de 2026.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

No.	505	DE	2026	CELEBRADO CON	RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO NIT:900078678

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	$ 34.382.120,0	$ 6.077.318,0	$ 40.459.438,0
1.2 Acompañar técnicamente la definición participativa de las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	$ 41.700.000,0	$ 12.810.000,0	$ 54.510.000,0
TOTAL	**$ 76.082.120,0**	**$ 18.887.318,0**	**$ 94.969.438,0**

QUINTA: FOMRMA DE PAGO

A) CORPOAMAZONIA desembolsará al Cabildo el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 76.082.120,0) M/CTE**, de la siguiente manera:

Primer desembolso: 50%. Valor: **TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESOS ($ 38.041.060) M/CTE.** Se realizará a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del convenio, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, acreditación de la cuenta bancaria exclusiva y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico-Administrativo, en la cual se aprobarán el Plan Operativo y de Inversión, el cronograma y la destinación detallada del anticipo.

El CABILDO deberá manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente o de uso exclusivo para el convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA y deberán reintegrarse a más tardar al momento de la liquidación.

Segundo desembolso: 30%. Valor: **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 22.824.636) M/CTE**. Se efectuará una vez se presente y apruebe el informe técnico y financiero que acredite como mínimo un ochenta por ciento (80 %) de ejecución física y financiera programada a la fecha, la legalización del anticipo, el cumplimiento proporcional de los aportes del Cabildo y la vigencia de las garantías, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Tercer y último desembolso: 20%. Valor: **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 15.216.424) M/CTE.** Se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) del objeto, presentados y aprobados el informe técnico y financiero final, los productos (incluido el documento de categorías de uso y manejo del territorio aprobado por la comunidad), inventarios, soportes contractuales, legales, financieros y contables, la acreditación total del aporte del Cabildo, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y la certificación satisfactoria expedida por el supervisor. El desembolso final quedará sujeto a la

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

suscripción del acta de liquidación o al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la minuta para el cierre financiero del convenio.

B) El Cabildo aportará en bienes y servicios por valor de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318) M/CTE**, destinados según la descripción que se detalla en el cuadro RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y COSTOS.

Saldos y devoluciones: Los recursos en efectivo del convenio no ejecutados que resulten a favor del mismo se deben reintegrar a CORPOAMAZONIA, previa liquidación de la contratación derivada y cierre financiero del proyecto, es decir, en un plazo no mayor a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá efectuarse con antelación a la formalización del acta de liquidación del presente convenio.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta del convenio serán reintegrados mensualmente a CORPOAMAZONIA; esta gestión será realizada por la entidad ejecutora del proyecto.

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	COSTO TOTAL	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
Materiales	$ 1.022.120,0	$ 1.022.120,0	-	$ 1.022.120
Mano de obra calificada	$ 26.000.000,0	$ 26.000.000,0	-	$ 26.000.000
Mano de obra no calificada	$ 22.000.000,0	$ 18.000.000,0	$ 4.000.000,0	$ 22.000.000
Logística	$ 21.860.000,0	$ 21.060.000,0	$ 800.000,0	$ 21.860.000
AIU	$ 12.387.318,0	-	$12.387.318,0	$ 12.387.318
Divulgación	$ 10.000.000.,0	$ 10.000.000	-	$ 10.000.000
Equipos	$ 1.700.000,0	-	$1.700.000,0	$ 1.700.000
TOTAL	**$ 94.969.438**	**$ 76.082.120,0**	**$ 18.887.318,0**	**$ 94.969.438,0**

PARÁGRAFO 2. DERECHO DE TURNO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, CORPOAMAZONIA respetará el orden cronológico de radicación de las solicitudes de pago. Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias o se encuentren incompletos, el término para efectuar el pago se contabilizará a partir de la fecha en que el contratista subsane la totalidad de los requerimientos efectuados por la Entidad. Las demoras atribuibles al contratista no generarán reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones a cargo de CORPOAMAZONIA.

SEXTA – RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de su aporte al convenio, de acuerdo con el certificado que deberá incorporarse al expediente contractual, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	
RUBRO	3299.03.03.01	RECURSOS	2151

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

No.	505	DE	2026	CELEBRADO CON	RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO NIT:900078678

	3203.01.04.01		2123

No. de CDP	940	F/Expedición	10/11/2026	Vigencia	2026

Por parte del **Cabildo del RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO,** presenta carta de cofinanciación debidamente firmada por el representante legal, por medio del cual certifica sus aportes en bienes y servicios para el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 18.887.318,

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL
1.1 Asistir técnicamente el fortalecimiento de las capacidades de planificación territorial ambiental propias	$ 34.382.120,0	$ 6.077.318,0	$ 40.459.438,0
1.2 Acompañar técnicamente la definición participativa de las categorías de uso y manejo del territorio del Resguardo Indígena Pastos San José del Pepino	$ 41.700.000,0	$ 12.810.000,0	$ 54.510.000,0
TOTAL	**$ 76.082.120,0**	**$ 18.887.318,0**	**$ 94.969.438,0**

OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y obligaciones del convenio y del proyecto de inversión se realizarán en el Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en las coordenadas 76°37'26.225" W – 1°5'57.311" N.

SEPTIMA– SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

CORPOAMAZONIA designará como funcionario(a) supervisor(a) del convenio a la persona que se desempeñe en el cargo de Subdirector(a) de Planificación Ambiental, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. Funcionario(a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SUBDIRECTORA DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO

El(la) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio contará con un equipo humano que lo apoye técnica, administrativa y contablemente, velará por los intereses de CORPOAMAZONIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

a. Suscribir el acta de inicio del convenio.
b. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del presente Convenio.
c. Coordinar el recurso humano que se le sea asignado para apoyo de la supervisión.
d. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el convenio.
e. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
f. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
g. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
h. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
i. Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio derivado, con la periodicidad que sea requerida.
j. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
k. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
l. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del convenio y para el desembolso de los pagos del convenio.
m. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico - administrativo.
n. Efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
ñ. Recomendar lo pertinente a suspensiones del plazo o modificaciones de las cláusulas del convenio.
o. Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo.

En ningún caso podrá el supervisor exonerar a las partes del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente convenio. Toda solicitud que imparta el supervisor deberá constar por escrito.

La supervisión al finalizar el convenio presentará el informe que contendrá el consolidado con los resultados de las actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos pactados en el convenio.

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio.
b. Elaborar el acta de liquidación del convenio y someterla a la aprobación de las partes;
c. Requerir informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio;
d. Convocar a Comité Técnico - Administrativo del convenio.
e. Advertir oportunamente a la Directora General de CORPOAMAZONIA de los riesgos que se presenten en la ejecución del convenio y recomendar las posibles soluciones.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ:** Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

Paralelamente el Cabildo se obliga a designar a un funcionario que se encargue de la supervisión del convenio y/o contratos que celebre para la ejecución de las actividades del proyecto objeto del convenio, con el cual se coordinará la realización de reuniones o la entrega de información que requiera la supervisión de CORPOAMAZONIA al Cabildo del Resguardo respecto al avance y cumplimiento del convenio y/o proyecto.

OCTAVA - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico – Administrativo, el cual estará integrado por:

a) El(la) Director(a) General de CORPOAMAZONIA o su delegado(a).
b) La Gobernadora del Cabildo del Resguardo Indígena Los Pastos San José del Pepino o su delegado(a).
c) El funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio, quien actuará con voz, pero sin voto.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

a) Planificar y/o programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.
b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d) Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e) Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y financiero del convenio.
f) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
g) Establecer, con base en criterios técnicos, las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
h) Las demás que, por la complejidad del proyecto objeto del convenio, las partes crean necesario pactar.

REUNIONES Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ:

Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio para definir y aprobar el inicio del convenio, su Plan Operativo y de Inversión y el Plan de Correcta Inversión del anticipo, y de ahí en adelante cada mes. Extraordinariamente podrá ser convocado y reunido de acuerdo con las necesidades de la ejecución del convenio.

El Comité ordinariamente será convocado por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA, quien hará las veces de secretario del Comité. Extraordinariamente podrá ser convocado por cualquiera de las partes.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondecia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier interrupción demora o indemnización alguna, en cuanto tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados e informados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

El plazo del presente convenio se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor y/o el caso fortuito.

DÉCIMA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente:

a) Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación.
b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio podrá terminarse por las siguientes razones:

a. Por vencimiento del plazo acordado.
b. Por ejecución del objeto del presente convenio.
c. En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a la celebración del convenio que determinen la inconveniencia de su ejecución para alguna de las partes, o para el cumplimiento de su objetivo.
d. Por mutuo acuerdo de las partes.
e. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes, que imposibilite la ejecución del proyecto, previa verificación del debido proceso.
f. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

EL RESGUARDO deberá mantener indemne a CORPOAMAZONIA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a CORPOAMAZONIA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación

DECIMA TERCERA - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación.

DECIMA CUARTA– GARANTÍAS:

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.5, Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías que en su tenor literal establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, en este caso, teniendo en cuenta que este convenio se desarrollará entre entidades de naturaleza pública, y su relación lineal se podría considerar la no necesidad de la solicitud de pólizas, no obstante al acordarse la entrega de un anticipo se recomienda exigir al Cabildo del Resguardo como entidad ejecutora de los aportes al convenio constituir a su costa y a favor de CORPOAMAZONÍA en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio	20 % del valor de los aportes del convenio	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado por CORPOAMAZONIA al Cabildo en calidad de anticipo	Igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: **correspondecia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del convenio	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más

Así mismo se debe exigir a la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes de CORPOAMAZONIA que exija a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, según la necesidad que se reporte, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

DECIMA QUNTA – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEPTIMA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan una vez celebrado el convenio, que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, acudirán al mecanismo de conciliación, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra.

Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por una sola vez. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán ante la jurisdicción contencioso administrativa.

DECIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública en el ejercicio de sus competencias y funciones, no se altere la naturaleza del mismo, y medie autorización previa y escrita de las partes firmantes. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio.

DECIMA NOVENA - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	

No	505	DE	2026	CELEBRADO CON	RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO NIT:900078678

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Y para su ejecución requerirá: De la expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA.

Para constancia se firma, a:

Por CORPOAMAZONIA	RESGUARDO INDIGENA INGA DE MOCOA
SIDALY ORTEGA GÓMEZ	ZULAYTH ANGELICA IMBAJOA ROMERO
DIRECTORA GENERAL	R/L RESGUARDO INDIGENA LOS PASTOS SAN JOSE DEL PEPINO

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	